



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
Yolombó, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05890-31-89-001-2019-00113-00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADOS	SANDRA LILIANA CARDONA ORTEGA Y FABER EMILIO CARDONA ORTEGA
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA
SUSTANCIACIÓN	523

En los términos de los poderes visibles en folios 64 y 65 del cuaderno principal, se reconoce personería al Abogado JULIÁN PÉREZ HENAO, portador de la T.P. No 290.882 del C.S.J., para representar los intereses de los demandados SANDRA LILIANA y FABER EMILIO CARDONA ORTEGA.

Por otra parte, aun cuando el apoderado entrante ataca el auto del 17 de noviembre de 2020, bajo la denominación de RECURSO, lo cierto es que el sentido que esgrime, tiende a deshacer su validez por INDEBIDA NOTIFICACIÓN; así que el mecanismo correcto es la NULIDAD.

De esto se correrá traslado a la parte demandante por conducto secretarial.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

*José Foción de N. Soto B*

JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS  
No 49. Fijado hoy en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.  
Yolombó, diciembre 7 de 2020

*Paola*  
PAOLA ALÉXANDRA MARTINEZ GARCIA  
Secretaría